

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997 que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto (H) N°1.771 de fecha 16 de Diciembre 2011, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2012. El Decreto Alcaldicio N° 3.502 de fecha 14 de Diciembre que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal para el año 2012. El Acuerdo del Concejo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria N° 130 de fecha 10 de Julio de 2012, en que se aprueba modificación al Presupuesto del Departamento de Educación. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2012 del Servicio de Educación Municipal.

DECRETO:

1. **EFFECTÚESE** la siguiente modificación presupuestaria al Presupuesto del sector Educación Municipal 2012, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>MS</u>
05 03	De Otras Entidades Públicas	41.966
05 03 003 002	Otros Aportes	41.966
	TOTAL	41.966

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION</u>	
21 02	Personal a Contrata	14.885
21 02 001 001	Sueldos Base	13.775
21 02 001 002	Asignación de Antigüedad	464
21 02 001 004 003	Complemento de Zona	210
21 02 001 030 001	Asignación de Perfeccionamiento, Art. 49, Ley N° 19.070	438
21 03	Otras remuneraciones	11.503
21 03 004 001	Sueldos	10.461
21 03 004 002	Aportes del Empleador	948
21 03 004 003	Remuneraciones Variables	94
22 01	Alimentos y Bebidas	1.672
22 01 001	Para Personas	1.672
22 02	Textiles, Vestuario y Calzado	1.665
22 02 002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	1.665
22 04	Materiales de Uso O Consumo	8.709
22 04 001	Materiales de Oficina	560
22 04 002	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	4.963
22 04 009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	3.103
22 04 012	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	83
22 08	Servicios Generales	900
22 08 999	Otros	900
22 11	Servicios Técnicos y Profesionales	1.290
22 11 002	Cursos de Capacitación	1.290
29 04	Mobiliarios y Otros	1.100
29 05	Máquinas y Equipos	100
29 05 001	Máquinas y Equipos de Oficina	100
29 06	Equipos Informáticos	1.142
29 06 001	Equipos Computacionales y Periféricos	1.142
29 07	Programas Informáticos	(1.000)
29 07 001	Programas Computacionales	(1.000)
	TOTAL	41.966

ANOTARSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE



LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

CEB/POB
Distribución:

- Ministerio de Hacienda
- Departamento de Educación Municipal
- Secretaría Municipal (Transparencia)
- SECPLA
- Oficina de Partes

110750



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE